

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 4 MAY 2021

REF: 110014003043-2016-00362-00

Atendiendo el informe secretarial precedente (fl 99 reverso), se
RESUELVE:

1 Como quiera que la demandante Ruth Mayerly Garnica Jaimes no justificó dentro del término su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 9 de febrero del 2021 (fl 99), se ORDENA imponer multa de cinco (5) SMLMV a la misma (Art. 372 No. 4 inciso 5 C.G.P). Líbrese oficio al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA** para lo de su competencia anexando las copias de rigor e información necesaria para la identificación del proceso y la parte sancionada.

2. Así las cosas, integrado el contradictorio y como quiera que no hay pruebas por practicar, teniéndose como tales únicamente las documentales, el Despacho con apoyo en lo reglado en el artículo 278 del C.G del P, habrá de proferir sentencia anticipada, para lo cual se dispone de la fijación del referenciado proceso en lista que trata el artículo 120 ibídem.

Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para proferir la decisión de fondo a que haya lugar.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy - 5 MAY 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 36.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL

